

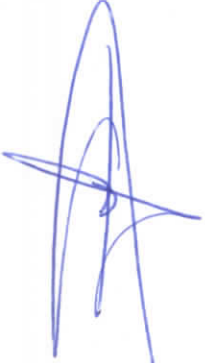



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL GOBIERNO MUNICIPAL DE JOCOTEPEC, JALISCO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. **HECTOR MANUEL HARO PEREZ, LIC. ARCADIO CORNEJO GUTIERREZ, L.C.P. SANTIAGO LEDEZMA OROZCO**, EN SU CARÁCTER DE SINDICO MUNICIPAL, Y ENGARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA "EL PRESTADOR", Y POR OTRA PARTE COMPARECE EL CONDOMINIO DENOMINADO "CONDOMINIO RIBERAS DEL CHANTE", REPRESENTADO POR **ROGELIO GARCIA MONROY**, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL PRESTATARIO", MANIFESTARON TENER CELEBRADO UN CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS, DE CONFORMIDAD A LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

DECLARACIONES:

- 
- 
- 
- 
- A) TIENE POR OBJETO COLABORAR EN LAS ACTIVIDADES DE RECOLECCION DE BASURA DENTRO DE LAS INSTALACIONES DEL PRESTATARIO, DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, CON EL FIN DE BRINDAR EL SERVICIO PÚBLICO CONTRATADO.
 - B) QUE ES UNA ENTIDAD MUNICIPAL DE ORDEN PUBLICO, AUTONOMO PARA SU GOBIERNO INTERIOR Y PARA LA ADMINSTRACION DE SU HACIENDA, CON PERSONALIDAD JURIDICA Y PATRIMONIO PROPIO, DE CONFORMIDAD CON LAS ATRIBUCIONES LEGALES ESTABLECIDAS EN EL ARTICULO 115 FRACCION I,II Y III INCISO C) DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 73 FRACCION I, 79 FRACCION III DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO DE JALISCO, 1, 2, 3, 4, Y 38 FRACCION II DE LA LEY DE GOBIERNO Y LA ADMINISTRACION PUBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE JALISCO, EL NUMERAL 1 Y 2 DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACION PUBLICA MUNICIPAL DE JOCOTEPEC, JALISCO.
 - C) **EL C. HECTOR MANUEL HARO PEREZ**, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL DE JOCOTEPEC, JALISCO, CUENTA CON LAS ATRIBUCIONES PARA CELEBRAR ESTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO CON LOS ARTICULOS 47 FRACCIONES I, II Y XIII, Y 48 FRACCION IV DE LA LEY DE GOBIERNO Y LA ADMINISTRACION PUBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE JALISCO.
 - D) **EL LIC. ARCADIO CORNEJO GUTIERREZ**, EN SU CARÁCTER DE SINDICO MUNICIPAL DE JOCOTEPEC, JALISCO, COMPARECE A LA FIRMA DEL RESENTE INSTRUMENTO, CON LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 52 FRACCIONES I Y II DE LA LEY DE GOBIERNO Y LA ADMINISTRACION PUBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE JALISCO ASI COMO EL NUMERAL 4 APARTADO 3 Y 24 FRACCION IV DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACION PUBLICA MUNICIPAL DE JOCOTEPEC, JALISCO.
 - E) **EL L.C.P. SANTIAGO LEDEZMA OROZCO**, EN SU CARÁCTER DE ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL DE JOCOTEPEC, JALISCO, COMPARECE A LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, CON LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 66, 67 Y 67 BIS DE LA LEY DE GOBIERNO Y LA ADMINISTRACION PUBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE JALISCO ASI COMO EL ARABIBO 28 FRACCION XXV DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACION PUBLICA MUNICIPAL DE JOCOTEPEC, JALISCO.

QUE PARA EFECTOS LEGALES DE DICHO CONTRATO DECLARA EL H. GOBIERNO MUNICIPAL DE JOCOTEPEC, JALISCO, CON DOMICILIO FISCAL EN EL PALACIO MUNICIPAL DE LA FINCA NÚMERO 6 EN LA COLONIA CENTRO DE JOCOTEPEC, JALISCO, MISMO QUE SEÑALA PARA RECIBIR TODO TIPO DE NOTIFICACIONES, QUE CUENTA CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES MJJ850101KP8.

II.- DECLARA "EL PRESTATARIO" A TRAVEZ DE SUS REPRESENTANTES:

- A) QUE ES UN CONDOMINIO DENOMINADO "RIBERAS DEL CHANTE" CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO CONSTITUIDA EL DIA 31 DE JULIO DEL 2009 DOS MIL NUEVE, ANTE LA FÉ DEL LICENCIADO JUAN JOSE RODRIGUEZ AVILES, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 4 DE CHAPALA, JALISCO, REGISTRADA EL 02 DE OCTUBRE DEL 2009, BAJO INSCRIPCIÓN DOCUMENTO 04, FOLIO 01, LIBRO 1311 MIL TRESCIENTOS ONCE, DE LA SESIÓN INMOBILIARIA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE LA SEDE DE CHAPALA, JAL.
- B) QUE EL REPRESENTANTE DEL CONDOMINIO CUENTA CON ATRIBUCIONES QUE LE CONFIEREN PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, MEDIANTE LA ESCRITURA 1036 MIL TREINTA Y SEIS, TOMO III, LIBRO CINCO, DEL DÍA 15 DE SEPTIEMBRE DEL 2015, ANTE EL LIC. SERGIO ANTONIO MACIAS ALDANA, NOTARIO PÚBLICO 01 DE SAN LUIS SOYATLÁN, MUNICIPIO DE TUXCUECA, JALISCO.

CLAUSULAS:

PRIMERA: "EL PRESTADOR" SE COMPROMETE POR MEDIO DEL PRESENTE CONTRATO A PROPORCIONAR AL PRESTATARIO EL SERVICIO PUBLICO CONTRATADO CONSISTENTE EN LA RECOLECCION DE BASURA DEL CONDOMINIO RIBERAS DEL CHANTE, LOS DIAS MARTES, MIERCOLES, JUEVES Y VIERNES.

SEGUNDA: LAS PARTES CONVIENEN EN QUE LOS HONORARIOS POR LOS SERVICIOS QUE "EL PRESTADOR" PRESTA "AL PRESTATARIO" SERÁN POR LA CANTIDAD DE \$2,300.00 (DOS MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) DE MANERA MENSUAL.

EL "PRESTADOR" EXPEDIRA RECIBO OFICIAL CORRESPONDIENTE

TERCERA: "EL PRESTATARIO" PODRA REALIZAR CUANDO ESTIME CONVENIENTE, VISITAS DE INSPECCION AL AREA DONDE SE ESTA BRINDANDO EL SERVICIO PUBLICO MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO.

CUARTA: EL PRESENTE CONTRATO SE PACTA POR EL TIEMPO CORRESPONDIENTE UN AÑO A PARTIR DEL 01 DE OCTUBRE DEL AÑO 2015 DOS MIL QUINCE Y CONCLUIRA EL 01 DE OCTUBRE DEL AÑO 2016 DOS MIL DIECISEIS, PUDIENDOSE DAR POR TERMINADO A VOLUNTAD DE CUALESQUIERA DE LAS PARTES, DEBIENDO COMUNICAR A LA OTRA CON 30 TREINTA DIAS NATURALES DE ANTICIPACION, SUJETANDOSES A LA DEBIDA CONCLUSION DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

QUINTA: PARA LA RESOLUCION DE CUALQUIER CONFLICTO QUE PUDIERA SURGIR CON MOTIVO DE LA INTERPRETACION O CUMPLIMIENTO DE LAS ANTERIORES CLAUSULAS, AMBAS PARTES SE SOMETERAN A LA JURISDICCION TERRITORIAL DE LAS AUTORIDADES JUDICIALES COMPETENTES DEL ESTADO DE JALISCO, RENUNCIANDO DESDE AHORA A LA COMPETENCIA DE LAS AUTORIDADES QUE PUDIERAN CORRESPONDERLES POR RAZON DEL FUERO DE SUS DOMICILIOS PRESENTES O FUTUROS.

LAS PARTES CONVIENEN EN QUE ÉSTE CONTRATO CONTIENE SU VOLUNTAD EXPRESA EN CUANTO A LO QUE EN EL MISMO SE ESPECIFICA, POR CONSIGUIENTE CUALQUIER OTRO CONVENIO, CONTRATO O ARREGLO EN FORMA VERBAL O ESCRITA QUE SE HAYA ELABORADO O QUE TÁCITAMENTE PUDIERA IMPLICARSE, QUEDA DESDE AHORA SIN EFECTO; LAS POSTERIORES MODIFICACIONES QUE SE HAGAN A ESTE DOCUMENTO, DEBERAN SER POR ESCRITO Y FIRMADAS POR AMBAS PARTES.

LEIDO QUE FUE EL ANTERIOR CONTRATO, LOS COMPARECIENTES ADVERTIDOS DE SU VALOR, ALCANCE Y CONSECUENCIAS LEGALES. PARA CONSTANCIA, LAS PARTES ENTERADAS Y RATIFICANDO SU CONTENIDO Y VALOR LEGAL LO FIRMAN.

"PRESTADOR"

EL GOBIERNO MUNICIPAL DE JOCOTEPEC, JALISCO.


C. HECTOR MANUEL HARO PEREZ
PRESIDENTE MUNICIPAL


LIC. ARCADIO CORNEJO GUTIERREZ
SÍNDICO MUNICIPAL


L.C.P. SANTIAGO LEDEZMA OROZCO
ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL

"PRESTATARIO"

CONDOMINIO "RIBERAS DEL CHANTE"


ROGELIO GARCIA MONROY